

Barinas; 13/07/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0557

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• **JIMENEZ INVERSIONES RUTBY & KEPPLERH., F.P** **PAG. 1**



JIMENEZ INVERSIONES RUTBY & KEPPLERH., F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADOR

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **15 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **9** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-35100

ESTE FOLIO PERTENECE A:

JIMENEZ INVERSIONES RUTBY & KEPPLERH., F.P

Número de expediente: **412-35100**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO: Yo, MARIA YAMIRA JIMENEZ CHACIN, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-13.882.640, domiciliada en el Caserío Olmedillo, municipio Obispos del estado Barinas; civilmente hábil, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de nuestro Código de Comercio vigente en su ordinal 8, y demás leyes complementarias sobre registro publicaciones y fijación de Firmas Personales y Sociedades Mercantiles. CAPITULO I. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA PERSONAL. A partir de la presente fecha, he decidido constituir como en efecto lo hago formalmente en este acto. Una Firma Unipersonal, la cual será de mi única y exclusiva propiedad y la que girara bajo mi sola responsabilidad, siendo yo el único propietario de su activo y responsable de su pasivo.- CAPITULO II. DE LA DENOMINACIÓN Y OBJETO. Esta Firma Personal tendrá la denominación de "JIMENEZ INVERSIONES RUTBY & KEPPLERH." F.P., y su objeto principal se constituye por: con la compra, venta al mayor y detal, distribución, comercialización, importación y exportación de productos lácteos y sus derivados, como quesos en sus diversas presentaciones, nacionales e importados, crema de leche, natillas, requesón, ricotas, mantequilla; leche en polvo y líquida; delicatessen; embutidos, fiambres, jamones, nacionales e importados, charcutería nacional e importada; confitería; alimentos no perecederos y perecederos, enlatados; verduras, legumbres y hortalizas; compra, venta al mayor y detal, distribución, importación y exportación de carne de res, cerdo, búfalo, aves, pescado, pollos enteros y despresados, productos avícolas; productos pasteurizados; compra, venta al mayor y detal, y distribución de toda clase de víveres y alimentos en general; venta de todo tipo de comidas dulces y saladas; repostería, pastelería, bebidas: café, jugos, refrescos, bebidas energizantes, agua mineral, hielo en barra y en cubitos; venta al mayor y detal de café en granos y en polvo; venta al mayor y detal de productos de limpieza como desinfectantes, cloros, jabones líquidos y en barra, suavizantes, así como el transporte de los productos que se relacionan con el objeto principal, y todo lo relacionado con el ramo del lícito comercio.- CAPITULO III. DE LA DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA FIRMA PERSONAL. La presente Firma Personal, tendrá una duración de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Tendrá su domicilio en el Caserío Olmedillo, vía Sabana de los Negros, casa S/N, municipio Obispos del estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias de representación de la misma, dentro y fuera del Territorio Nacional, cuando así lo considere prudente en beneficio de los intereses de la Firma que se constituye y previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.- CAPITULO IV. DEL CAPITAL DE LA FIRMA. Dicha firma unipersonal, girará con un capital de: CINCO MIL BOLÍVARES (BS. 5.000,00), el cual se encuentran representados en: Equipos, mercancía y mobiliario, propia del objeto principal de la firma. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto la Constitución de esta Firma Personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley de Drogas.- CAPITULO V. DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA FIRMA. El primer

ejercicio de la firma personal o giro económico comenzará por vía de excepción el día de su inscripción en el Registro Mercantil, y terminará el 31 de Diciembre del 2022, y los siguientes comenzarán el día 01 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año consecutivo.- CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES. Hago a usted esta participación, en cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio, en el Libro Primero, Sección Segunda, Artículo 19 Ordinal 8vo. Solicito respetuosamente, me sea expedida copia certificada de la presente participación y del auto que sobre ella recaiga. En Barinas a la fecha de su auto respectivo.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Viernes 08 de Julio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FERNANDO PEREZ IPSA N.: 311838, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **9**, TOMO **15 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 753.53** Según Planilla RM No. **41244683328**. La identificación se efectuó así: **MARIA YAMIRA JIMENEZ CHACIN, C.I: V-13882640**. Abogado Revisor: **NEIDELY CECILIA PAREDES AGUERO**

REGISTRADOR

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

JIMENEZ INVERSIONES RUTBY & KEPPLERH., F.P

Número de expediente: **412-35100**

CONST